JGE45/2008

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos.

Considerando

- 1. Que el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "el Instituto Federal Electoral (Instituto) será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia [...] Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral [...] Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público".
- 2. Que conforme a lo establecido en el artículo 105, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), "todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad".
- 3. Que de acuerdo con el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código, la Junta General Ejecutiva tiene como atribución "fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto".
- 4. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 203, numeral 1 del Código, "para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral".
- 5. Que en términos de lo previsto en el numeral 1, del artículo 204 del Código, así como en el artículo 20 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), el personal de carrera se integra en dos cuerpos de funcionarios electorales: "de la función directiva y el

- de técnicos"; y ocupa rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
- 6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 204, numeral 6, del Código: "La permanencia de los servidores públicos en el Instituto estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto."
- 7. Que de conformidad con lo que establece el artículo 205, párrafo 1, inciso d) del Código, el Estatuto es la norma que establece las reglas para "otorgar la titularidad en un nivel o rango, según sea el caso".
- 8. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 77 del Estatuto: "La titularidad del personal de carrera se obtiene mediante el nombramiento otorgado, por única vez, a los miembros del Servicio que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Estatuto. La titularidad se otorga exclusivamente en la estructura de rangos. Con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere la permanencia, siempre sujeta a los términos establecidos del Código y de este Estatuto, y la posibilidad de obtener promociones".
- 9. Que conforme al artículo 78 del Estatuto, "la titularidad se otorgará en el rango que los miembros del Servicio hayan obtenido en su nombramiento provisional".
- 10. Que para obtener la titularidad y de acuerdo a lo señalado por el artículo 79 del Estatuto, los miembros del Servicio Profesional Electoral deben cumplir con los siguientes requisitos: haber participado en un proceso electoral como miembro del Servicio; aprobar las fases Básica y Profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional; y acreditar las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a siete en una escala de cero a diez.
- 11. Que mediante el "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral" (JGE45/2000) del 23 de marzo del 2000, se especificó el procedimiento a seguir por la Dirección Ejecutiva del Servicio

Profesional Electoral (DESPE) para otorgar el nombramiento de titularidad a los miembros del Servicio que cumplen con los requisitos normativos.

- 12. Que en cumplimiento del procedimiento establecido y conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto, la DESPE elaboró y presentó, el 24 de marzo de 2008, a los integrantes del Consejo General del Instituto la lista de los miembros del Servicio que cumplieron con los requisitos para obtener su titularidad establecidos en el artículo 79 del Estatuto, además de no haber sido notificados del inicio de un procedimiento administrativo pendiente de resolución en la fecha antes referida.
- 13. Que para la elaboración del listado referido en el considerando anterior, la DESPE verificó y validó el cumplimiento de los requisitos estatutarios, mediante el cotejo de la documentación que obra en los expedientes personales de los miembros del Servicio.
- 14. Que la DESPE otorgó, en los términos del artículo 81 del Estatuto, un plazo de 15 días hábiles a los miembros del Consejo General del Instituto, el cual inició el 31 de marzo y concluyó el 18 de abril del presente año, a fin de que pudieran revisar los expedientes y, en su caso, emitir observaciones en forma escrita y fundada sobre el cumplimiento de los requisitos.
- 15. Que, la DESPE no recibió ninguna observación de los miembros del Consejo General respecto al cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos a obtener la titularidad.
- 16. Que se sometió a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en su sesión ordinaria del 15 de mayo del año en curso, el informe y la lista definitiva de los miembros del Servicio candidatos a obtener la titularidad.
- 17. Que de conformidad con lo señalado en las consideraciones anteriores y en observancia del artículo 82 del Estatuto, la DESPE, procedió a elaborar los dictámenes para el otorgamiento de titularidad a los miembros del Servicio que cumplieron los requisitos normativos.

18. Que la Junta General Ejecutiva considera procedente aprobar los dictámenes presentados por la DESPE, a efecto de otorgar la titularidad a los miembros del Servicio propuestos a obtener titularidad.

En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 2; 122, numeral 1, inciso b); 203, numeral 1; 204, numeral 1 y 6; y 205, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 23, 31, 67, 70, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 137 y 142 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; y en el acuerdo JGE45/2000 del 23 de marzo del 2000, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se aprueban los dictámenes formulados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para otorgar titularidad a miembros del Servicio, los que en anexo forman parte integrante de este Acuerdo.

Segundo.- De conformidad con los dictámenes a que se refiere el punto anterior, a partir de la fecha del presente Acuerdo, se integran como titulares a los siguientes miembros del Servicio en el rango y cuerpo que se señalan a continuación:

	NOMBRE	ENTIDAD		RANGO	CUERPO
1	SERGIO IVAN RUIZ CASTELLOT	CAMPECHE	I	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
2	JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ	COAHUILA	I	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
3	FRANCISCO JOSÉ BAUTISTA ÁLAMO	DISTRITO FEDERAL	I	TÉCNICO ELECTORAL 1	TÉCNICO
4	LEOPOLDO RODRÍGUEZ ARANDA	DISTRITO FEDERAL	I	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
5	LINO ISIDRO LEONEL RAMÍREZ SANDOVAL	DISTRITO FEDERAL	I	TÉCNICO ELECTORAL 1	TÉCNICO
6	JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ	DURANGO	I	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA

	NOMBRE	ENTIDAD		RANGO	CUERPO
7	LUIS ZAMORA COBIÁN	GUERRERO	I	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
8	MARINA GARMENDIA GÓMEZ	JALISCO	Ι	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
9	ALEJANDRO SOLÍS HERNÁNDEZ	JALISCO	1	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
10	LUIS ALFONSO BUENROSTRO VALENCIA	MEXICO	1	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
11	JUAN CARBAJAL DÍAZ	MEXICO	I	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
12	FROYLAN HERNÁNDEZ LÓPEZ	MEXICO	I	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
13	RAFAEL MARTÍNEZ ITURBE	MEXICO	I	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
14	ANTONIO RAMÍREZ ÁVILA	MORELOS	-	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
15	EDGAR RODOLFO CINOÉ RAMÍREZ MÉNDEZ	OAXACA	I	TÉCNICO ELECTORAL 1	TÉCNICO
16	JUAN PABLO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PUEBLA	-	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
17	OSCAR DEL CUETO MORALES	PUEBLA	_	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
18	JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ ONTIVEROS	TAMAULIPAS	_	TÉCNICO ELECTORAL 1	TÉCNICO
19	DAVID ORTEGA PACHECO	DECEYEC	_	TÉCNICO ELECTORAL 1	TÉCNICO
20	MANUEL ENRIQUE GUZMÁN CHÁVEZ	DEOE	_	DIRECTIVO ELECTORAL 1	FUNCION DIRECTIVA
21	ANA DE LOURDES CARMONA QUINTANA	DEOE	I	TÉCNICO ELECTORAL 1	TÉCNICO
22	REMEDIOS DULCE MARÍA AGUILAR VELAZQUEZ	DEPPP	I	TÉCNICO ELECTORAL 1	TÉCNICO
23	MARÍA DEL CARMEN ACOSTA PORTILLO	DERFE	ı	TÉCNICO ELECTORAL 1	TÉCNICO

Tercero.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto expedirá los nombramientos de titularidad a los miembros del Servicio mencionados en el punto segundo de este Acuerdo.

Cuarto.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará a conocer a los miembros del Servicio señalados en el punto segundo de este Acuerdo, el contenido del mismo.



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Sergio Iván Ruiz Castellot, Vocal Éjecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche de octubre de 1996 a noviembre de 1999.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche.





- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche del 24 de Noviembre de 1999 al 14 de Agosto de 2001.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tabasco del 15 de Agosto de 2001 al 30 de Abril de 2005.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche del 1 de Mayo de 2005 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica		Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.76	8.53	9.60	9.20	9.67	9.60	8.67	8.00

Evaluación del Desempeño											
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006					
8.514	9.531	9.749	9.510	9.819	9.871	9.053					

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.



7



VIII. El C. Sergio Iván Ruiz Castellot, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Sergio Iván Ruiz Castellot.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

- Alyen

Mitro, Ignacid Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Coordinador de Unidad de Servicios Especializados y Técnico Electoral "A" de la Coordinación de vocalías de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de Junio de 1993 a diciembre de 1996.
 - Coordinador Auxiliar Municipal del VI Distrito Electoral Federal en el estado de Coahuila de diciembre de 1990 a agosto de 1991.
 - Capacitador Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Coahuila de marzo a julio de 1997.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 12 de noviembre de 1999 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.





- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche del 12 de Noviembre de 1999 al 14 de Agosto de 2001.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Oaxaca del 15 de Agosto de 2001 al 15 de Enero de 2005.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas del 16 de Enero de 2005 al 14 de Agosto de 2007.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de 15 de Agosto de 2007 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

11/2 4/1	Fase E	Básica	1/-/	Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.82	7.86	10.00	8.60	8.33	9.67	9.67	9.00

Evaluación del Desempeño										
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006				
8.327	8.892	9.427	9.123	9.428	9.755	9.295				

VII. Ha obtenido dos ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.



 $\sqrt{}$



VIII. El C. José Luis Vázquez López, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José Luis Vázquez López.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Mtro. gnacio Ruelas Olvera

Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Francisco José Bautista Álamo, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- No presentó antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de diciembre de 1999 como Técnico Operativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.







- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Técnico Operativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del 16 de Diciembre de 1999 al 15 de Septiembre de 2001.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Distrito Federal del 16 de Septiembre de 2001 al 31 de Julio de 2005
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Distrito Federal del 1 de Agosto de 2005 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica		Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.53	7.72	8.98	9.20	10.00	8.80	8.33	8.00

Evaluación del Desempeño											
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006					
7.941	9.605	9.296	10.000	10.000	9.898	10.000					

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. El C. Francisco José Bautista Álamo, ha sido acreedor a cuatro incentivos correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Francisco José Bautista Álamo.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El-Director Ejecutivo

(Ignaciø

phyr

Ruelas Olvera



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Leopoldo Rodríguez Aranda, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Instructor Electoral en el Instituto Electoral del Distrito Federal de mayo a junio de 1999.
 - Asistente Electoral en el Instituto Electoral del Distrito Federal de junio a julio de 1999.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el Estado de México.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.





- b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el Estado de México del 24 de Noviembre de 1999 al 15 de Septiembre de 2001
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Distrito Federal del 16 de Septiembre de 2001 al 27 de Noviembre de 2001.
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el Distrito Federal del 28 de Noviembre de 2001 al 14 de Mayo de 2002.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Distrito Federal del 15 de Mayo de 2002 al 12 de Enero de 2003.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el Distrito Federal del 13 de Enero de 2003 al 1 de Abril de 2006.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Distrito Federal del 1 de Abril de 2006 al 30 de Junio de 2007.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Hidalgo del 1 de Julio de 2007 al 9 de Octubre de 2007.
 - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el Distrito Federal del 10 de Octubre de 2007 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica		Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.64	7.80	10.00	9.46	8.80	9.20	8.00	8.00

	Evaluación del Desempeño										
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006					
7.055	8.218	9.449	9.534	9.419	8.859	9.791					

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. El C. Leopoldo Rodríguez Aranda, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que, con fecha 17 de Octubre de 2006, ha sido sujeto a un procedimiento administrativo, con número de expediente PA-JLE-DF/24/06, en el cual se determinó absolverlo. Asimismo, con fecha 21 de Junio de 2007, fue sujeto a un nuevo procedimiento administrativo, con número de expediente PA-JLE-DF/12/07, en el cual se determinó sancionarlo con una amonestación.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Leopoldo Rodríguez Aranda.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

- Brige

Mtro Ignacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Lino Isidro Leonel Ramírez Sandoval, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 24 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- No presentó antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Técnico Operativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.







- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Técnico Operativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del 24 de Noviembre de 1999 al 15 de Septiembre de 2001.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 24 en el estado de Distrito Federal del 16 de Septiembre de 2001 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica		Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
9.14	8.57	9.39	7.60	9.33	9.20	9.33	8.67

	Evaluación del Desempeño											
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006						
7.826	9.166	10.000	9.984	9.928	9.678	9.741						

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. El C. Lino Isidro Leonel Ramírez Sandoval, ha sido acreedor a dos incentivos correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Lino Isidro Leonel Ramírez Sandoval.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

____stage

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Juan Enrique Kato Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Auxiliar de Almacén del Instituto Federal Electoral de 1993 a 1997.
 - Especialista Técnico del Instituto Federal Electoral de 1997 a diciembre de 1999.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 10 de diciembre de 1999 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Durango.





- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Durango del 10 de Diciembre de 1999 al 15 de Junio de 2001
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango del 16 de Junio de 2001 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica		Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Juridico- Politica	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
9.41	8.83	9.60	8,40	10.00	9.67	8.80	9.00

Evaluación del Desempeño										
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006				
8.223	9.035	9.273	8.696	9.348	9.013	9.253				

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.







VIII. El C. Juan Enrique Kato Rodríguez, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Juan Enrique Kato Rodríguez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

__Mign

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Luis Zamora Cobián, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico en Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz de octubre de 1996 a noviembre de 1999.
 - Supervisor Electoral del Consejo Distrital Electoral "Papantla de Olarte, Veracruz" de abril a agosto de 1994.
 - Auxiliar en la Comisión Distrital Electoral "San Andrés Tuxtla, Veracruz" en mayo de 1989.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el estado de Veracruz.







- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el estado de Veracruz del 24 de Noviembre de 1999 al 15 de Septiembre de 2001.
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco del 16 de Septiembre de 2001 al 15 de Enero de 2005.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero del 16 de Enero de 2005 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.21	8.24	10.00	9.20	9.33	9.03	9.67	8.33

Evaluación del Desempeño										
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006				
8.640	8.345	9.512	9.445	9.816	9.422	9.011				

VII. Ha obtenido dos ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. El C. Luis Zamora Cobián, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Luis Zamora Cobián.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

_ stripe_

Mtro. gnacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur de mayo a octubre de 1999.
 - Consejera Electoral propietaria del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Presidenta de la Comisión para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en la elección Local 1998-1999.
 - Consejera Ciudadana propietaria en la Comisión Electoral de Baja California Sur, en la elección extraordinaria de 1994.
 - Consejera Ciudadana propietaria en la Comisión Electoral de Baja California Sur, en la elección intermedia local de 1996.
 - Consejera Electoral propietaria del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Baja California Sur en el Proceso Electoral Federal 1997.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.





- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 7 de octubre de 1999 como Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur del 7 de Octubre de 1999 al 14 de Agosto de 2007.
 - Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco del 15 de Agosto de 2007 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.38	8.99	9.80	8.40	10.00	9.20	9.33	8.67

	Evaluación del Desempeño										
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006					
8.803	8.869	9.098	9.244	8.940	9.793	9.413					

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. La C. Marina Garmendia Gómez, no ha sido acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Marina Garmendia Gómez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

THUR

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Alejandro Solís Hernández, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

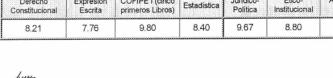
- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Analista Electoral (Encargado de la Biblioteca) de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco de enero de 1998 a diciembre de 1999.
 - Subcoordinador de Organización Electoral en el Consejo Electoral del estado de Jalisco de agosto a noviembre de 1997.
 - Técnico en Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Jalisco de enero a Julio de 1997.
 - Analista Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco de enero de 1995 a diciembre de 1996.
 - Verificador documental, supervisor de captura, responsable de control de calidad y del área de Mesa de Control en el Centro Regional de Cómputo en el estado de Jalisco de noviembre de 1992 a diciembre de 1994.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.





- Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 10 de diciembre de 1999 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Jalisco.
- Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Jalisco del 10 de Diciembre de 1999 al 15 de Mayo de 2004.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Jalisco del 16 de Mayo de 2004 al 31 de Julio de
 - Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal del 1 de Agosto de 2005 al 15 de Octubre de 2007.
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Jalisco del 16 de Octubre de 2007 a la fecha.
- Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.21	7.76	9.80	8.40	9.67	8.80	10.00	8.00







	Evaluación del Desempeño										
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006					
8.275	8.899	9.800	9.313	9.986	9.889	9.422					

- VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Alejandro Solís Hernández, ha sido acreedor a un incentivo correspondiente al ejercicio 2005 como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Alejandro Solís Hernández.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Augus

El Director Ejecutivo

Mtro, Ignacio Ruelas Olvera



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Luis Alfonso Buenrostro Valencia, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Colaborador en la realización del texto "Manual de Derecho Electoral Mexicano" del Instituto Federal Electoral.
 - Asesor de Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral de 1996 a 1999.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Visitador Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.





- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Visitador Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del 24 de Noviembre de 1999 al 18 de Enero de 2000.
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el Estado de México del 19 de Enero de 2000 al 30 de Junio de 2005.
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México del 1 de Julio de 2005 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.76	10.00	9.40	9.20	9.67	9.20	10.00	8.00

			ción del Dese			
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
8.269	9.167	8.857	7.571	9.149	9.684	8.786

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. El C. Luis Alfonso Buenrostro Valencia, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que, con fecha 22 de Junio de 2004, ha sido sujeto a un procedimiento administrativo, con número de expediente 04/04/VEJLE/EM, en el cual se determinó sancionarlo con una suspensión de 8 días.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Luis Alfonso Buenrostro Valencia.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Allago_

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera

El√Director Eiecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Juan Carbajal Díaz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Presidente de Casilla en el Distrito Electoral Federal 19 del Estado de México en el Proceso Electoral Federal de 1994.
 - Capacitador Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México de febrero a agosto de 1997.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de diciembre de 1999 como Técnico Operativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.





- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Técnico Operativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del 16 de Diciembre de 1999 al 30 de Junio de 2005.
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de México del 1 de Julio de 2005 a la fecha.
- Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase Básica				Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental	
8.29	7.52	9.18	9.60	7.33	10.00	9.67	9.00	

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006			
9.088	8.519	9.411	9.018	9.813	9.555	9.950			

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.







VIII. El C. Juan Carbajal Díaz, ha sido acreedor a dos incentivos correspondiente a los ejercicios 2002 y 2004 como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Juan Carbajal Díaz.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Helyes

Mtro Ignacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Froylán Hernández López, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 35 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Profesional de Servicios Especializados de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de septiembre de 1992 a diciembre de 1999.
 - Jefe de Departamento de Seguimiento y Avance de Programas de la IV Circunscripción Plurinominal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de febrero de 1998 a febrero de 1999.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 11 de octubre de 1999 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Distrito Federal.

HOUSE



- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Distrito Federal del 11 de Octubre de 1999 al 30 de Junio de 2005.
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 35 en el Estado de México del 1 de Julio de 2005 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.44	7.35	7.96	8.00	7.00	7.20	7.67	7.67

Evaluación del Desempeño										
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006				
8.920	8.598	8.882	9.003	9.078	9.232	9.544				

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. El C. Froylán Hernández López, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Froylán Hernández López.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Allega

Mtro Ignacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Rafael Martínez Iturbe, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 36 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Subcoordinador Técnico Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México de enero de 1995 a enero de 1999.
 - Subcoordinador Estatal de Cartografía de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México de mayo de 1992 a diciembre de 1994.
 - Técnico Cartógrafo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de México de septiembre de 1990 a septiembre de 1991.
 - Jefe de Oficina de Actualización al Padrón de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México de enero a agosto de 1999.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen de Incorporación en el rango
 I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 25 de agosto de 1999 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 36 en el Estado de México.





- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000, 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 36 en el Estado de México del 25 de Agosto de 1999 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.51	7.48	9.18	10.00	9.67	9.60	9.00	9.00

Evaluación del Desempeño									
1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006		
8.491	8.625	9.389	9.788	9.784	10.000	10.000	9.978		

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Rafael Martínez Iturbe, ha sido acreedor a tres incentivos correspondientes a los ejercicios 2002, 2004, y 2005 como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.





Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Rafael Martínez Iturbe.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Mtro Ignacio Ruelas Olvera



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Antonio Ramírez Ávila, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Morelos, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico Capacitador en el Distrito Electoral Federal IV del Instituto Federal Electoral en el estado de Morelos de enero a diciembre de 1994.
 - Jefe de Oficina en el Distrito Electoral Federal IV del Instituto Federal Electoral en el estado de Morelos, de enero a marzo de 1991.
 - Técnico Auxiliar Administrativo de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Morelos de enero de 1995 a febrero de 1997.
 - Técnico Auxiliar Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Morelos de marzo a junio de 1997.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen de Incorporación en el rango
 Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 25 de junio de 1997 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Morelos.







- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000, 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Morelos del 25 de Junio de 1997 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.00	7.30	8.00	7.27	9.40	8.00	8.67	7.33

Evaluación del Desempeño										
1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
88.76	82.18	8.688	8.961	8.597	8.643	8.856	8.521	8.959	9.804	

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Antonio Ramírez Ávila, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.







Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Antonio Ramírez Ávila.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Hary

Mtro, Ignacio Ruelas Olvera

ELDirector Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Edgar Rodolfo Cinoé Ramírez Méndez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Oaxaca, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador del personal Operativo en los programas Nuevo Padrón Electoral 1991, Credencial para votar con fotografía y CAP-CA I.
 - Coordinador Técnico Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Oaxaca de 1996 a 1997.
 - Coordinador Técnico Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Oaxaca de 1994 a 1996.
 - Coordinador Técnico Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Oaxaca de 1992 a 1993.
 - Coordinador Técnico Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Oaxaca de 1990 a 1991.
 - Encargado del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Oaxaca de marzo a septiembre de 2001.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen de Incorporación en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.





- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de mayo de 1997 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Oaxaca.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000, 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Oaxaca del 16 de Mayo de 1997 a la fecha.
- Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Politica	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.00	9.33	8.00	8.30	7.20	8.00	7.00	7.00

Evaluación del Desempeño										
1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
88.81	92.08	8.740	8.228	9.157	9.304	9.651	9.395	9.709	9.920	

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. El C. Edgar Rodolfo Cinoé Ramírez Méndez, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Edgar Rodolfo Cinoé Ramírez Méndez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

- Stalle

El Director Ejecutivo

Mtro. Ignacio R



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Juan Pablo Hernández Ramírez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico en Comunicación Social de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco de abril a octubre de 1997.
 - Secretario Particular del Lic. Esteban Mario Garaiz Izarra, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, de noviembre de 1997 a diciembre de 1999.
 - Observador Electoral de la Jornada Electoral Federal de 1994 en el II Distrito del estado de Colima.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 10 de diciembre de 1999 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Jalisco.





- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Jalisco del 10 de Diciembre de 1999 al 22 de Marzo de 2000.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Jalisco del 23 de Marzo de 2000 al 15 de Septiembre de 2001
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Puebla del 16 de Septiembre de 2001 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.50	9.57	9.80	8.80	9.33	8.40	8.00	7.67

	Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006				
8.017	8.628	8.740	8.972	9.486	9.312	9.243				

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.







VIII. El C. Juan Pablo Hernández Ramírez, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Juan Pablo Hernández Ramírez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

There

Mtro. gnacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Óscar del Cueto Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- No presentó antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Veracruz.





- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Veracruz del 24 de Noviembre de 1999 al 14 de Agosto de 2001.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Puebla del 15 de Agosto de 2001 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.29	8.95	8.98	7.60	10.00	9.60	9.00	9.33

	Evaluación del Desempeño										
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006					
8.451	8.802	8.562	9.268	9.310	9.105	9.227					

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. El C. Óscar del Cueto Morales, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Óscar del Cueto Morales.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Things.

Mtro gnacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. José Víctor Rodríguez Ontiveros, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Tamaulipas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guerrero.
 - Auxiliar de Unidad Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guerrero.
 - Visitador Domiciliario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guerrero
 - Capacitador Permanente de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guerrero.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen de Incorporación en el rango
 I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de octubre de 1996 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Tamaulipas.





- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 1997, 2000, 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Tamaulipas del 1 de Octubre de 1996 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica		Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Politica	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.00	9.50	8.00	7.00	8.80	8.80	8.33	7.00

				Evaluacio	ón del De	sempeño)			
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
94.40	79.00	86.08	8,481	8.752	8.335	8.334	8.021	8.381	8.599	8.730

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. José Víctor Rodríguez Ontiveros, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.





Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José Víctor Rodríguez Ontiveros.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

_____KALIJU

Mtro. Ignac b Ruelas Olvera

El Director Ejecutivø



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. María del Carmen Acosta Portillo, Jefa de Departamento de Procedimientos Operativos para la Actualización Cartográfica de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefa de Oficina de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de enero a septiembre de 1991.
 - Técnica Cartógrafa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de septiembre a diciembre de 1990.
 - Jefa de Departamento de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de junio de 1992 a julio de 1994.
 - Jefa de Oficina de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de agosto de 1994 a septiembre de 1997.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.





- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Jefa de Departamento de Desarrollo de Aplicaciones Cartográficas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Jefa de Departamento de Desarrollo de Aplicaciones Cartográficas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del 24 de Noviembre de 1999 al 31 de Mayo de 2006.
 - Jefa de Departamento de Integración de la Cartografía Digitalizada de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del 1 de Junio de 2006 al 28 de Febrero de 2007.
 - Jefa de Departamento de Procedimientos Operativos para la Actualización Cartográfica de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del 1 de Marzo de 2007 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.67	9.16	9.80	9.60	9.00	9.67	8,33	8.00







	Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006				
9.771	9.567	9.881	9.681	10.000	9.712	9.942				

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. La C. María del Carmen Acosta Portillo, ha sido acreedora a dos incentivos correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002 como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. María del Carmen Acosta Portillo.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Allega

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Remedios Dulce María Aguilar Velázquez, Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- No presentó antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen de Incorporación en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de octubre de 1996 como Operativa de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.







- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 1997, 2000, 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Operativa de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del 1 de Octubre de 1996 al 15 de Diciembre de 1998.
 - Técnica en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del 16 de Diciembre de 1998 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica					Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.00	7.80	8.77	8.58	7.33	8,06	9.33	7.00

				Evaluacio	ón del De	sempeño)			
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
80.41	90.67	86.10	7.422	7.817	8.428	8.087	7.986	8.573	9.302	9.353

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.





VIII. La C. Remedios Dulce María Aguilar Velázquez, no ha sido acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Remedios Dulce María Aguilar Velázquez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

- SUMM

Mtro Ignacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Manuel Enrique Guzmán Chávez, Visitador Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Asesor Externo en la campaña política al Senado de la República por el Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional de abril a agosto de 1994
 - Coordinador de Verificación en el Comité Delegacional de Iztapalapa previo a las elecciones de Consejeros Ciudadanos de junio a agosto de 1995.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Visitador Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.







- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Visitador Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del 24 de Noviembre de 1999 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Politica	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
10.00	7.81	9.18	8.40	10.00	9.20	9.33	8.33

		Evalua	ción del Dese	mpeño		
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
8.048	8.793	9.729	9.834	9.790	9.907	9.534

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Manuel Enrique Guzmán Chávez, ha sido acreedor a dos incentivos correspondientes a los ejercicios 2003 y 2005 como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.





Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Manuel Enrique Guzmán Chávez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Brillyler

El Director Ejecutivo

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Ana de Lourdes Carmona Quintana, Técnica en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Asistente Electoral en el Instituto Electoral del Distrito Federal de junio a julio de 1999.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Técnica en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.







- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Técnica en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de 24 de Noviembre de 1999 a la fecha.
 - Jefa de Departamento del Control de Programas y Procedimientos (Temporal) de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del 01 de Junio de 2006 al 16 de Enero de 2007.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase E	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.29	8.81	8.98	7.20	10.00	10.00	9.67	8.67

		Evalua	ción del Dese			
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
8.130	8.720	8.734	8.552	8.851	9.776	9.723

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.







VIII. La C. Ana de Lourdes Carmona Quintana, no ha sido acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeta a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Ana de Lourdes Carmona Quintana.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

<u> suga</u>

Mtro Ignacio Ruelas Olvera

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2008

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. David Ortega Pacheco, Profesional de Servicios Especializados de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Presentó los siguientes antecedentes laborales en materia electoral anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Auxiliar de Módulo de la Junta Distrital Ejecutiva 24 en el Distrito Federal de enero a julio de 1997.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.







- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2003 y 2006.
 - b) Ha ocupado los siguientes cargos y/o puestos:
 - Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 24 de Noviembre de 1999 al 16 de Septiembre de 2001.
 - Profesional de Servicios Especializados (Temporal) de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 19 de Mayo de 2000 al 3 de Diciembre de 2000.
 - Profesional de Servicios Especializados de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 16 de Septiembre de 2001 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Politica	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.65	8.32	7.96	9.60	10.00	10.00	9.67	8.67

Evaluación del Desempeño									
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006			
8.433	8.204	8.463	9.628	9.337	8.293	8.984			

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.







VIII. El C. David Ortega Pacheco, no ha sido acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. David Ortega Pacheco.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera

EX Director Ejecutivo